

CIRCULAR 23 DE 2015

(noviembre 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE HACIENDA

PARA: COORDINADORES, DELEGADOS y CONTADORES SIIF NACIÓN

ASUNTO: Generación órdenes de pago

Respetados señores:

En concordancia con lo establecido en el artículo [261](#) de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 2785 de noviembre 28 de 2013 y en el artículo [149](#) de Ley 1753 de junio 9 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y con el fin de contar oportunamente con un flujo de caja que le permita a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional una administración eficiente de recursos públicos dentro del esquema de Cuenta Única Nacional, a partir del 17 de noviembre de 2015, las entidades que son parte del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación deberán generar y aprobar las órdenes de pago con dos (2) días de anticipación a la fecha límite de pago.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Subdirector de Operaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

